



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 71 fracción III, 58 fracción XV y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e), 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas acuerda presentar ante el Congreso de la Unión iniciativa mediante la cual se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

## OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto garantizar a nivel constitucional, el derecho al seguro popular; como un esquema que complemente las deficiencias del sistema de salud para el bienestar reformando el párrafo cuarto del artículo 4 Constitucional.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más allá del sello que cada administración quiere imprimir a sus programas de gobierno, existen ciertas obligaciones que el Estado, ya sea Federal o Estatal, debe cumplirle a la ciudadanía, garantizar su Seguridad, su Salud y su Educación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Y en este sentido, más que la fidelidad o lealtad a la ideología del partido político que los llevó al Poder, los Gobiernos para poder cumplir con sus obligaciones y con un sentido de responsabilidad, cada uno debe plantearse con sensatez sin importar que color o que persona fue quien propuso determinado programa social y determinar ¿cual es ha sido el mejor programa para resolver un problema?.

Y en ese sentido en materia de salud, y particularmente en materia de salud, los datos duros, e incluso los datos oficiales no mienten. **El seguro popular resolvía mejor los problemas de salud que lo que hace hoy el IMSS Bienestar, y hace un año INSABI.**

Y los indicadores están ahí a la vista de todos, mayor afiliación, mejor disponibilidad de medicamentos, estudios y reducción de gastos catastróficos; el secreto del éxito del programa radica en el esquema de participación mixto en que colaboran coordinadamente tanto la federación, las entidades federativas, con su infraestructura y presupuestos, así como también los derecho habientes y el sector privado, interacción que genera como resultado un manejo más eficiente de las necesidades de atención en el momento que se requieren, sin la necesidad de atenerse a a la burocraciad derivada de una mega corporación centralizada como lo era el INSABI y ahora el IMSS – Bienestar.

Toda vez que los programas y servicios actuales, son capaces de concentrar recursos para hacer grandes obras como Mega – Farmacias, un gran elefante blanco; pero eso no los ha hecho más eficientes para adquirir y surtir medicamentos; demostrando que concentrar poder y decisiones, no necesariamente satisface mejor las necesidades que un mecanismo voluntario, descentralizado y participativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, debe dejarse la carga ideológica de los programas; gobernar es también una ciencia que se rige por las evidencias y no por los deseos, pues realmente nada es gratuito si se paga con los impuestos de la ciudadanía; y de nada sirve hablar de cobertura universal y gratuidad, si en los hechos cuando las personas llegan a pedir una consulta, se les programa en medio año porque no hay suficientes consultorios; si no hay suficientes médicos, si no se subrogan estudios clínicos, y deben los usuarios pagar de su bolsa todos los medicamentos que requiere, teniendo que asistir a consultorios de farmacia para resolver su necesidad médica, convirtiendo en los hechos al actual programa de salud, al programa más privatizador de todos.

Por el contrario, el seguro popular 2.0, diseñado para que todo participen en este modelo mixto, subsidiario y voluntario, abierto a realizar los ajustes que procedan, y que no da marcha atrás al sistema de salud para el bienestar, sino que lo complementa; contribuirá a que el paciente pueda recibir una atención oportuna, y le resuelva su necesidad de atención médica, en el momento que lo requiera.

En virtud de lo anterior someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ACUERDA PRESENTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Congreso del Estado del Tamaulipas en uso de sus facultades acuerda presentar ante el Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4.-**

“ ...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley **contemplará un sistema de salud de carácter público y voluntario denominado seguro popular dirigido a reducir los gastos de bolsillo y fomentar la atención oportuna a la salud; y otro** de salud para el bienestar; **con el fin** de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

...”

**TRANSITORIOS**

**“ARTÍCULO PRIMERO.** El Presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

**“ARTÍCULO SEGUNDO.** El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 365 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como la concurrencia los tres órdenes de gobierno para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.”

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 26 días del mes de febrero del 2024.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**I N T E G R A N T E S D E L**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**

**COORDINADOR**

**DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA**

**DIP. RAÚL RODRIGO PÉREZ  
LUÉVANO**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



DIP. CARLOS FERNÁNDEZ  
ALTAMIRANO



DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ  
ANDRADE

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ



DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ



DIP. LETICIA SÁNCHEZ  
GUILLERMO



DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN  
MANZUR



DIP. IMELDA SANMIGUEL  
SÁNCHEZ

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ